

CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

<p>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</p>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS.</p> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</p> <p>Las titulaciones que habilitan para esta especialidad son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado de Maestro en Educación Primaria, con mención en Inglés y, <u>además del mencionado título</u>, la acreditación del nivel B2 de Inglés del Marco común europeo de referencia para las lenguas (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>) - Título de Maestro especialidad de Lengua Extranjera: Inglés - Título de Maestro de cualquier otra especialidad o Título de Graduado en Primaria o en Infantil y <u>además</u> alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Título de Graduado en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente. • Licenciatura en Filología Inglesa. • Diplomatura en Traducción e Interpretación en Inglés • Certificado de nivel B2 o superior <u>de la Escuela Oficial de Idiomas</u> en Inglés. <p>El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.</p>
<p>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (CON C1 DE INGLÉS)</p>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener un título de C1 o superior de Inglés de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>). - Tener la Licenciatura en Filología Inglesa o el Grado en Estudios

	<p>Inglés.</p> <ul style="list-style-type: none">- Tener la Licenciatura en Traducción e Interpretación de Inglés o el título de Grado correspondiente <p>En segundo lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tener un título de C1 o superior de Inglés de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).- Tener la Licenciatura en Filología Inglesa o el Grado en Estudios Ingleses.- Tener la Licenciatura en Traducción e Interpretación de Inglés o el título de Grado correspondiente <p>El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.</p>
--	---

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación. En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos durante un mes, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 3 de mayo de 2024.

Zaragoza, 02 de mayo de 2024